Nro. 27.083 - 045/21
Paraná, miércoles 10 de marzo de 2021
Edición de 22 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2435 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: "Construcción nuevo edificio Escuela Secundaria y Superior Nº 1 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" - Rosario del Tala, Departamento Tala", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 74/20 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-13-20, que contempla la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 264.170.376,65 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de julio de 2020, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 910 días corridos, conformado por: Circular, memoria descriptiva, pliego complementario de condición es, cartel de obra, anexo pliego complementario, pliego general de condición es, anexo pliego general, cláusulas técnicas particulares, especificación es técnicas generales - estructuras de hormigón armado - especificación es técnicas generales - estructuras metálicas - especificación es técnicas generales - instalación es eléctricas, especificación es técnicas generales - instalación es sanitarias - especificación es técnicas generales - instalación es de gas natural - especificación es técnicas generales - planilla de mezclas, cómputo métrico, presupuesto, listado de planos, planos y curva de inversiones; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.178/17 MPIyS, determinó la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, contemplada en el anexo del artículo 34º del Pliego Complementario de Condiciones; y

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la obra "Construcción nuevo edificio Escuela Secundaria y Superior Nº 1 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" - Rosario del Tala, Departamento Tala", en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 500.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la misma, firma de contrato e inicio de obra, destacando que la misma se incluirá en el proyecto de presupuesto del año 2021, plurianual 2021-2023; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que generala obra en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Legal y la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la obra se ejecutará por el Sistema de Contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, como así también artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contratación es - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para adjudicar la ejecución de la obra "Construcción nuevo edificio Escuela Secundaria y Superior Nº 1 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" - Rosario del Tala, Departamento Tala", con un presupuesto oficial con valores al mes de julio de 2020 de pesos doscientos sesenta y cuatro millones cientos setenta mil trescientos setenta y seis con sesenta y cinco centavos ($ 264.170.376,65) en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de novecientos diez (910) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 74 SSAyC, de fecha 15 de septiembre de 2020.

Art. 2º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma se incluirá en el proyecto de presupuesto del año 2021, 2021-2023.

Art. 3º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán los medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que generala obra en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 31 - Actividad00 - Obra 60 - Finalidad3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 000 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03 del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y, pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2440 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la empresa OIC S.A, representada por el doctor Julián Fabio Pedrotti, Matrícula 6.117 tomo 1 folio 166 - CSJN tomo 140 folio 95, en su carácter de suficiente apoderado; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo y mora administrativa en resolver la petición tramitada mediante Expediente único Nº 154.939 - DPV, referente a la obra "Alcantarilla en acceso a Rincón del Doll - tramo desde Prog. 7.280 a Prog. 8080 - Obra básica y obras de arte - Departamento Victoria" - reclamo intereses por mora; y

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, dichos actuados registrados, bajo número de Expediente Único Nº 154.939 antes referido, se encuentran registrados con fecha 9/3/2020 en la Dirección de Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que con motivo de la aceleración de contagios del COVID-19 y habiéndose declarado la emergencia sanitaria en toda la provincia, se ha dispuesto la suspensión de los plazos administrativos hasta tanto el Poder Ejecutivo determine lo contrario. En función de ello, conforme al criterio abonado por la Fiscalía de Estado en antecedentes de esta naturaleza, tomando en consideración la referida suspensión de los plazos administrativos no se verifica en esta instancia el retardo previsto en el artículo 35º de la Ley 7.060; y

Que conforme a lo expuesto, corresponde rechazar la queja impetrada; y

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de queja interpuesto por la Empresa "OIC S.A." - (Organización Industrial Construcción es Sociedad Anónima) a través de su representante legal, doctor Julián Pablo Pedrotti, Matrícula 6.117 tomo 1, folio 166 - CSJN tomo 140 folio 95; por el presunto retardo y mora administrativa en resolver la petición tramitada mediante Expediente Nº 154.939 (interno DPV), conforme con lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y regístrese. Cumplido, notifíquese a la empresa "OIC S.A.".

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO Nº 2441 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 75.874.000 para hacer frente a compromisos relacionados con la "Obra básica, pavimento y ensanche de obras de arte de la RPNº 38 - tramo: R.N. Nº 18 - R.N. Nº 14" y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - Modificación es que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 10.754 de Presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 –Ley Nº 10.754–, en las Jurisdicciones es 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y 91: Obligación es a Cargo del Tesoro - Unidades Ejecutoras: Dirección Provincial de Vialidad y Secretaría de Hacienda, mediante una transferencia compensatoria de créditos por el importe de pesos setenta y cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ($ 75.874.000), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificación es que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2478 MPIyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El convenio por mayor financiamiento celebrado el 18 de noviembre de 2020 entre el Secretario de Infraestructura y Política Hídrica, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, arquitecto Carlos Augusto Rodríguez y el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, contador Gustavo Bordet; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 913/17 MPIyS, se aprobó el convenio de cooperación y financiación para la ejecución de la obra "Defensa Norte de la ciudad y ampliación Defensa Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay", celebrado el 30 de diciembre de 2016; y

Que a través del mismo se acordó la asistencia financiera a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación a favor de la Provincia de Entre Ríos para la ejecución de la obra estableciendo en su cláusula tercera que el Ministerio mencionado se compromete a financiar hasta el 67% del presupuesto de la obra, sujeto a disponibilidad del Fondo Hídrico de Infraestructura, asumiendo la Provincia el porcentaje no financiado por Nación; y

Que a través de la cláusula cuarta del mencionado convenio, se acordó que para el caso de llevarse adelante el procedimiento de redeterminación de precios de la obra, conforme el Régimen de Precios de contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, la Secretaría se compromete a colaborar con hasta el 67% del monto que resulte de aplicar el citado régimen, sujeto a la disponibilidad de fondos; y

Que por Decreto Nº 3.222/17 MPIyS, se aprobó la Licitación Pública Nº 1/2017, convocada para la ejecución de la obra: "Defensa Norte de la ciudad y ampliación Defensa Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay", adjudicándose a la firma "Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Panedile Argentina SAICFeI - Unión Transitoria"; y

Que, posteriormente, la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un convenio por mayor financiamiento el día 5 de agosto de 2019 que amplía el mismo por un monto de $ 91.494.451,90, aprobado por Decreto Nº 3.268/19 MPIyS, correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor de la obra al mes de oferta y su correspondiente valor redeterminado a los meses julio de 2017, diciembre de 2017, febrero de 2018, abril de 2018, junio de 2018, julio de 2018, agosto de 2018 y octubre de 2018; y

Que, posteriormente, la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un convenio por mayor financiamiento el día 15 de julio de 2020 que amplía el mismo por un monto de $ 12.254.195,82: aprobado por Decreto Nº 2.030/20 MPIyS, correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor redeterminado de la obra al mes de octubre de 2018 y el valor redeterminado de la obra al mes de diciembre de 2018 y una modificación de ítems existentes de la obra; y

Que, posteriormente, la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un convenio por mayor financiamiento el día 30 de septiembre de 2020 que amplía el mismo por un monto de $ 20.310.350,49; aprobado por Decreto Nº 2.030/20 MPIyS, correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor redeterminado de la obra al mes de diciembre de 2018 y el valor redeterminado de la obra a los meses de abril de 2019 y mayo de 2019; y

Que la Provincia solicitó en el marco del convenio de cooperación y financiamiento aprobado por Decreto Nº 913/17 MPIyS, una cuarta ampliación de financiamiento a fin de cubrir el 67% por la tramitación de la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta redeterminación es de precios a los meses de agosto de 2019, octubre de 2019, noviembre de 2019 y enero de 2020; y

Que en fecha 18 de noviembre de 2020 se suscribió un convenio por mayor financiamiento en virtud al convenio de cooperación y financiación aprobado por Decreto Nº 913/17 MPIyS para la ejecución de la obra "Defensa Norte de la ciudad y ampliación defensa Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay"; donde en sus cláusulas 3ª y 4ª el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se comprometió a financiar hasta el 67% de la obra y de las redeterminación es de precios que surjan de aplicar el Régimen de Precios de contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, respectivamente; y, asimismo, por la solicitud de la Provincia para una cuarta ampliación de financiamiento; y

Que conforme este convenio suscripto el 8 de noviembre de 2020, en su cláusula segunda acuerda ampliar el monto de financiamiento de la obra por un monto total de $ 56.141.564,31; correspondiendo la suma de $ 23.083.939,11 a la décima tercera redeterminación de precios al mes de agosto de 2019, la suma de $ 8.728.515,03 a la décima cuarta redeterminación de precios al mes de octubre de 2019, la suma de $ 10.970.868,71 a la décima quinta redeterminación de precios al mes de noviembre de 2019, la suma de $ 10.531.133,27 a la décima sexta redeterminación de precios al mes de enero de 2020 y la suma de $ 2.827.108, 18 a la redeterminación de precios de la modificación de la obra a los meses de agosto de 2019, octubre de 2019, noviembre de 2019 y enero de 2020, sujeto a disponibilidad de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura, en el marco de lo previsto en el Decreto Nº 1.381 PEN, del 1 de noviembre de 2001, ratificado por la Ley Nº 26.181 y sus normas complementarias y reglamentarias; y

Que por la cláusula tercera del convenio suscripto el 18 de noviembre de 2020, el nuevo monto a financiar por parte de Nación, considerando la ampliación de financiamiento por redeterminación de precios de la cláusula segunda asciende a la suma de $ 338.300.044,71; ascendiendo el monto total de la obra a la suma de $ 504.925.439,86; y

Que la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de redeterminación de precios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, ha tomado intervención extendiendo las Actas Nros. 1.604/2020, 1.609/2020, 1.619/2020 y 1.631/2020 por las que presenta la no objeción a las redeterminación es de precios décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta respectivamente; y

Que se ha registrado el convenio bajo Acta Nº 118, Folio Nº 123, año 2020 del Registro de Convenios de la Administración Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme Decreto Nº 3.565/17 GOB y Resolución Nº 20/17 EMG, adjuntándose copia protocolizada del mismo por la Escribanía Mayor de Gobierno; y

Que de fojas 28 a 30 obra historial de la obra preparado por el Departamento Construcción es de la Dirección de Hidráulica; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio por mayor financiamiento celebrado el 18 de noviembre de 2020 entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representado por el secretario de Infraestructura y Política Hídrica arquitecto Carlos Augusto Rodríguez y la Provincia de Entre Ríos, para la ampliación del financiamiento de la obra: "Defensa Norte de la ciudad y ampliación Defensa Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay", por un monto de pesos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y un centavos ($ 56.141.564,31), correspondiendo la suma de pesos veintitrés millones ochenta y tres mil novecientos treinta y nueve con once centavos ($ 23.083.939,11) a la décima tercera redeterminación de precios al mes de agosto de 2019, la suma de pesos ocho millones setecientos veintiocho mil quinientos quince con tres centavos ($ 8.728.515,03) a la décima cuarta redeterminación de precios al mes de octubre de 2019, la suma de pesos diez millones novecientos setenta mil ochocientos sesenta y ocho con setenta y un centavos ($ 10.970.868,71) a la décima quinta redeterminación de precios al mes de noviembre de 2019, la suma de pesos diez millones quinientos treinta y un mil ciento treinta y tres con veintisiete centavos ($ 10.531.133,27) a la décimo sexta redeterminación de precios al mes de enero de 2020 y la suma de pesos dos millones ochocientos veintisiete mil ciento ocho con dieciocho centavos ($ 2.827.108,18) a la redeterminación de precios de la modificación de la obra a los meses de agosto de 2019, octubre de 2019, noviembre de 2019 y enero de 2020, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del citado convenio, que en ejemplar protocolizado por Escribanía Mayor de Gobierno se adjunta y forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración del MPIyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2479 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: "Campus Universitario UADER edificio 2ª etapa - Paraná, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 76/20 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-12-20, que contempla la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 107.070.145,83 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de julio de 2020, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, conformado por: Circular, Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de condiciones, Cartel de Obra, Anexo Pliego Complementario, Pliego General de condiciones, Anexo Pliego General, Cláusulas Técnicas Particulares, Especificación es Técnicas Generales - Estructuras de Hormigón Armado - Especificación es Técnicas Generales

Instalación es Eléctricas, Especificación es Técnicas Generales - Instalación es Sanitarias - Especificación es Técnicas Generales - Planilla de Mezclas, Cómputo Métrico, Presupuesto, Listado de Planos, Planos y Curva de Inversiones; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.178/17 MPIyS, determinó la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, contemplada en el anexo del artículo 34º del Pliego Complementario de Condiciones; y

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la obra "Campus Universitario UADER edificio 2ª etapa - Paraná, Departamento Paraná", en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 500.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la misma, firma de contrato de inicio de obra, destacando que la misma se encuentra en el proyecto de presupuesto del año 2021, plurianual 2021-2023;

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Legal y la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la obra se ejecutará por el Sistema de Contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, como así también, artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Campus Universitario UADER - edificio 2ª etapa - Paraná, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con valores al mes de julio de 2020 de pesos ciento siete millones setenta mil ciento cuarenta y cinco con ochenta y tres centavos ($ 107.070.145,83) en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 76/20 SSAyC, de fecha 15 de septiembre de 2020.

Art. 2º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma se encuentra incluida en el proyecto de presupuesto del año 2021, plurianual 2021-2023.

Art. 3º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 64 - Actividad 00 - Obra 21 – Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2487 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La deuda contraída con la empresa Ernesto Ricardo Hornus S. A., por la ejecución de la obra "Restauración y puesta en valor Escuela Secundaria Nº 12 'Luis Clavarino' - Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 141/19 SSAyC, se reconoció parcialmente el reclamo efectuado por la empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A., aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 23 al 25 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria por un monto total de $ 135.641,34; y

Que por Resolución Nº 107/20 MPIyS, se hace al recurso de queja, interpuesto por la empresa antes mencionada, por el retardo y mora administrativa en resolver la petición tramitada median-

te Expediente Nº 2.148.117/18 SSAyC, que dio lugar a la Resolución Nº 141/19 SSAyC; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposición del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por la Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses mora torios;

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección de Obras, la Dirección Presupuestaria Administrativa y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A., por un monto total de pesos ciento treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y cuatro centavos ($ 135.641,44), en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 23 al 25 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria de la obra “Restauración y puesta en valor Escuela Secundaria Nº 12 ‘Luis Clavarino’ - Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, aprobada mediante la Resolución Nº 141/19 SSAyC, norma legal que, como anexo, forma parte del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 64 - Actividad00 - Obra 11 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 1 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debito trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2488 MPIyS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La necesidad de reconocer las funciones de la agente Nancy Edith Velázquez, DNI Nº 27.835.045, Legajo Nº 171.427, Personal de la planta permanente de la Dirección General de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 03 MPIyS, de fecha 5 de enero de 2011, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Orgánico y Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que por Decreto Nº 431/20 MPIyS, se deja sin efecto a partir del 17 de febrero de 2020 la asignación transitoria de funciones encomendadas al señor Jorge Adrián Rizzo, DNI Nº 20.528.132, Legajo Nº 169.330, como jefe de la División Personal, de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, oportunamente aprobadas por el Decreto Nº 4.292 MPIyS, de fecha 6 de diciembre de 2018; y

Que a través del Decreto Nº 540/20 GOB, se adscribe a partir del 17 de febrero de 2020, a la señora Nancy Edith Velázquez, DNI Nº 27.835.045, Legajo Nº 171.427, perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de un año; y

Que por Decreto Nº 954/20 MPIyS, se asigna en la función de Coordinadora de Personal, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la agente antes mencionada, mientras dure la adscripción dispuesta por Decreto Nº 540/20 COB; y

Que desde la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se solicita el reconocimiento de servicios, desde el 7 de febrero de 2020 hasta el 24 de junio de 2020 inclusive, dejando constancia que la mencionada agente ha cumplido con las funciones de Jefa de la División Personal de manera óptima y eficiente por el período mencionado; y

Que a fojas 19 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, informando que se está en condiciones de elaborar la norma legal pertinente, reconociendo las funciones desempeñadas, en el período comprendido entre el 17 de febrero de 2020 hasta el 24 de junio de 2020; y

Que a fojas 22 se adjunta el cálculo de mayor costo, elaborado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcanse las funciones desempeñadas por la agente Nancy Edith Velázquez, DNI Nº 27.835.045, Legajo Nº 171.427, como Jefa de la División Personal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, desde el 17 de febrero de 2020 hasta el 24 de junio de 2020.

Art. 2º — Dispónese el reconocimiento de la diferencia del adicional por responsabilidad funcional, como Jefa de la División Personal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a favor de la agente Nancy Edith Velázquez, DNI Nº 27.835.045, Legajo Nº 171.427, desde el 17 de febrero de 2020 hasta el 24 de junio de 2020.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento y Servicios a efectuar el pago correspondiente y derivado de los haberes aprobados en los artículos 1º y 2º, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 4º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 - Programa 6 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 1 - Subfuente de Financiamiento 000 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1103/111/1158/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite. Cumplido a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2504 MPIyS

DISPONIENDO CAMBIO Y REUBICACIÓN

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Millán Dellachiessa, DNI Nº 19.005.384, Legajo Nº 178.416, contratado de servicio con estabilidad de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, solicita cambio de tramo y categoría en razón de haber obtenido el título de procurador; y

CONSIDERANDO:

Que el agente citado revista como contratado de locación de servicios, teniendo reconocida la estabilidad laboral mediante Decreto Nº 3.696/18 MPIyS, equiparándose su remuneración a categoría 8 Administrativo Ejecución; y

Que conforme surge de los actuaciones, el agente ha obtenido el título de pregrado de procurador del plan de estudios perteneciente a la carrera de Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo XXI; y

Que el director de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos informó que el agente desempeña tareas que guardan relación específica con el título que ostenta como ser refacción de normas legales, circulares, convenios y contratos que se llevan a cabo en la dirección citada; y

Que, al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos, organismo con competencia especifica en el tema, manifestó que podría reubicarse al agente en la categoría 5, en el Tramo Profesional B del Escalafón General; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios ha efectuado el cálculo donde se refleja el mayor costo, señalando que no genera una modificación de cargos presupuestarios; y

Que han tomado intervención la Dirección General Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gobernación, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en lo que es de sus competencias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el cambio de tramo y la reubicación escalafonaria a partir de la fecha del presente decreto del agente Joaquín Millán Dellachiessa, DNI Nº 19.005.384, Legajo Nº 178.416, contratado de locación de servicio, con estabilidad laboral de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, en una categoría 5 Profesional B del Escalafón General, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivo el pago resultante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto al agente Joaquín Millán Dellachiessa, DNI Nº 19.005.384, Legajo Nº 178.416.

Art. 3º — Impútese el gasto: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 1 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partidas Parciales: 1/3/4/6 - Partidas Subparciales: 1001/103/1051/1100/1103 - Departamento: 84, Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Subsecretaría de Administración del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2505 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Rodolfo Jesús Miranda, DNI 21.875.144, Legajo Nº 107.849, personal de planta permanente, categoría 4, Técnico “A” de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, solicitando su reubicación en la categoría 3; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1671 MPIyS, de fecha 1º de julio de 2016, se incorporó al agente citado a la planta permanente de la ahora Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en una categoría 4, Técnico “A”; y

Que dicho agente no fue incorporado en el Decreto de Recategorizaciones Nº 1.981/19 MPIyS, de fecha 19 de julio de 2019, generando dicha situación el presente reclamo basado en el Instructivo para Recategorizaciones 2018, mediante el cual estará en condiciones de ser encuadrado en el Punto 1.2 del mencionado decreto, donde dice Administrativo y Técnicos igual o mayor a 27 años; y

Que en virtud a lo manifestado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación en su informe de fojas 8, resulta pertinente disponer la reubicación en una categoría 3, escalafonaria del agente Rodolfo Jesús Miranda, DNI 21.875.144, Legajo Nº 107.849, a partir del 1º de julio de 2018; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, incorporó a fojas 29 el mayor costo de acuerdo a la reubicación en la categoría 3 y en fojas 3 la planilla modificatoria de personal permanente con la adecuación de cargos interesada; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que desde el punto de vista presupuestario, la modificación de cargos basada en la planilla resulta técnicamente viable, encuadrando en las disposiciones legales del artículo 13º de la Ley Nº 10.754 de Presupuesto 2020; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 –Ley Nº 10.754–, en lo que se refiere a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que se adjunta al presente decreto.

Art. 2°.- Reubícase a partir del 1° de julio de 2018, al agente Rodolfo Jesús Miranda, DNI 21.875.144, legajo N° 107.849, Tramo Técnico “A”, categoría 4 de la Subsecretaría de Rquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en una categoría 3, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 3º — Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el pago de lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto legal.

Art. 4º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/1/4/6 - Partida Subparcial 1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Posa Roque Nicolás – Ferreyra Ana Catalina - Posa Pablo Martín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18822, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE NICOLAS POSA, M.I. 5.933.369, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/05/2005; de ANA CATALINA FERREYRA, M.I. 3.929.126, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/11/2011 y de PABLO MARTIN POSA, M.I. 25.993.424, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/03/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 8 de febrero de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00015026 3 v./10/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Yacob Antonio Benito s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17453, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO BENITO YACOB, M.I. 5.923.428, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la localidad de Cerrito, en fecha 05-09-2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015038 3 v./10/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Guilisasti Rosa s/ Sucesorio testamentario”, Expte. Nº 35302, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de ROSA GUILISASTI, DNI Nº 2.809.404, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en Victoria (ER), en fecha 02/10/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 9 de febrero de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00015092 1 v./10/03/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Jugado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Folmer Roberto Fernando s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Expte. Nº 21158, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDO FOLMER, DNI Nº 4.961.889, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10/12/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00015099 1 v./10/03/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Izza Nicolás José - Welchen Graciela del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18855, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS JOSE IZZA, M.I.: 8.452.582, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/06/2019; y de GRACIELA DEL CARMEN WELCHEN, M.I.: 10.618.104, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/10/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de diciembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00015101 3 v./12/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bugdahl Susana Mónica s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30782, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA MONICA BUGDAHL, Documento Nacional Identidad 17.027.626, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24-09-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 30 de noviembre de 2020 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00015103 1 v./10/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Sad Roberto Tomas s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19582, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TOMÁS SAD, MI 7.703.479, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/03/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 12 de febrero de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00015106 1 v./10/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado do Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad da Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Ramón Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34837, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON OSCAR ACOSTA, DNI N° 11.702.087, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, ER, en fecha 12/08/2017. Publíquense por un día

Paraná, 26 de febrero de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00015113 1 v./10/03/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados "Gallicet Carlos Manuel s/ Sucesorio Testamentario", Expte. Nº 14583-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don CARLOS MANUEL GALLICET, D.N.I. Nº 5.799.268, ocurrido el día 23 de Febrero del año 2019 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 11 de febrero de 2021.- ….Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. … Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de Febrero de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015027 3 v./10/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón - E. Ríos, Dra. María José Diz, Secretaría única de Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Félix José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8074-41-07, cita y emplaza al Sr. José Félix – hijo, por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca a tomar la intervención correspondiente en los autos de referencia.

La resolución que ordena la medida reza siguiente: "Colón, 29 de diciembre de 2020.- De conformidad con lo pedido y lo que disponen los Arts. 142 y 143 del CPCyC, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a José Félix (hijo) para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente universal.- Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de diciembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015071 3 v./11/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Morel Chevillet, Eduardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15183-20, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EDUARDO JOSE MOREL CHEVILLET, DNI 16.328.124, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 04 de septiembre de 2008 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de diciembre de 2020. Visto: ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Eduardo José Morel Chevillet, DNI N° 16328124, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- … Fdo.: María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de febrero de 2.021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015076 3 v./11/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Fister Olga Paulina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14574), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña OLGA PAULINA FISTER, DNI Nº 2.342.381, con último domicilio en calle Alvear Nº 396, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, nacida el 7 de Septiembre de 1936 y fallecida en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de Marzo del año 2011.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 26 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Olga Paulina Fister, LC Nº 2.342.381, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de diciembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00015098 3 v./12/03/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. ROBERTO MARIO GALO, DNI

Nº 5.827.067, fallecido en fecha 14/11/2020 vecino que fuera de la ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en autos "Galo, Roberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10355 dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2020. Resuelvo: 1.-... 2.- ... 3.- ... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Roberto Mario Galo, DNI Nº 5.827.067, fallecido en fecha 14/11/2020 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 6.- ...7.- ... 8.- .. 9... 10. ... 11.- Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 25 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria subrogante.

F.C. 04-00015063 3 v./10/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Secretaria Nº 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos: "Sirimarco Alfredo Cruz y Kanemann Alba Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9477, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ALBA ELISA KANEMANN, fallecida en fecha 17/08/2019, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 28 de diciembre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Proveyendo dictamen del Ministerio Fiscal presentado en fecha 21/12/2020: 1.- ... 2.- Mandar acumular las actuaciones caratuladas "Kanemann Alba Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10351, a las presentes actuaciones. 3.- Mandar recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: "Sirimarco Alfredo Cruz y Kanemann Alba Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9477, atento lo dispuesto en el punto 1.2 de la presente. 4.- ... 5.- Por presentados los Sres. Elisa Augusta Rosario Sirimarco, DNI N° 14.711.323, con domicilio real en calle Ricardo Rojas N° 763- de esta ciudad-; Miguel Alfredo Sirimarco, DNI N° 8.039.858, con domicilio real en calle Av. Constituyente N° 131, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, y Debora Aracelli Pfeiffer, con domicilio en calle Germán Abdala N° 530, de esta ciudad y Emmanuel Pfeiffer, con domicilio real en calle Brown Este Nº 2080, de esta ciudad, estos dos últimos lo hacen en nombre y representación de María Itati Sirimarco, DNI N° 11.352.797, en el carácter de curadores de su madre, por derecho propio, con patrocinio letrado de los DRES. Eliana Melina F. Scharn y domicilio procesal dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 6. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alba Elida Kanemann, DNI Nº 1.207.746, fallecida en fecha 17 de agosto de 2019 vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 7. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 14/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. Dése intervención al Ministerio Fiscal. 13. ... 14. ... 15. ... 16. ... 17. ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 12 de febrero de 2021 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00015089 3 v./11/03/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, E.R. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, y Secretaria del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Ragone Miguel y Briozzo Clotilde Felisa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 7076), iniciado el 12/02/2021 cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los cónyuges don MIGUEL RAGONE, era argentino, L.E. N° 5.774.347, nacido en Concordia Entre Ríos el 06 de mayo de 1927, quien falleció en Concordia el 28 de marzo de 2005; Doña CLOTILDE FELISA BRIOZZO, D.N.I. N° 2.022.158, era argentina, nacida en Concordia, Entre Ríos el 28 de octubre de 1936, quien falleció en Concordia el 21 de mayo de 2017, ambos vecinos que fueran de esta Ciudad. Publíquese por Tres Veces para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente, dice: "Concordia, 22 de febrero de 2021. Visto: Resuelvo: 1.- Tener 2.- Decretar 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio 5.- Tener 6.- Hacer saber 7.- Dar 8.- Notificar 9.- Mandar A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 2 de marzo de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00015096 3 v./12/03/2021

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a los Señores Claudio Antonio Calabresse, Documento Nacional de Identidad 22.015.604, y Gerardo Norberto Calabresse, Documento Nacional de Identidad 25.806.612, con domicilios reales desconocidos, como así también a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de Don PASCUAL ANTONIO CALABRESSE, Documento Nacional de Identidad N° 7.852.473, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 24 de junio de 2000, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Calabresse Pascual Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13368).

Las resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente dicen: "Concordia, 12 de febrero de 2021; Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a José Luis Calabresse -D.N.I. Nº 29.412.414-, por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Menoni, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de Pascual Antonio Calabresse -D.N.I. Nº 7.852.473- vecino que fuera de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...)".- "Concordia, 22 de febrero de 2021; Visto: Resuelvo: 1.- (...) 2.- Mandar incluir en los edictos a librarse a Claudio Antonio Calabresse y Gerardo Norberto Calabresse. 3.- (...) Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de febrero de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00015097 3 v./12/03/2021

— — —

En los autos caratulados "Pagani Hilda Laura – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.394, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 sito en calle Mitre Nº 26/28, 1º piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA LAURA PAGANI, DNI Nº 5.047.504, fallecida el 14 de setiembre de 2017, en Concordia (ER), con último domicilio en calle La Rioja Nº 1221 de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por acreditado el pago de la tasa de justicia. 2. Tener por presentados a Horacio Marcelo Minhondo, María Cecilia Minhondo, Daniel Oscar Minhondo, Gladys Patricia Pagani, Mariela Paola Pagani, Ariel Francisco Pagani, María Laura Pagani y José Horacio Pagani, todos por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, con domicilio denunciado constituido por parte, se les otorga intervención. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hilda Laura Pagani, LC Nº 5.047.504, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar

publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5. Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (conf. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1º del CPCC. 8. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 9. Hacer saber que se deberá preservar los originales de la documental adjuntada en formato digital, los que deberán ser acompañados antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 24 de febrero de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00015126 3 v./12/03/2021

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, (E.R.) Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bailoni Juan y Pezzarini Odina Rudecinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5544/21 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAILONI, MI N° 01.860.824, con ultimo domicilio en calle Domingo Baloni N° 1615 de la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecido en Chajarí (E.R.) en fecha 02 de Enero de 1982; y de ODINA REDUCINDA PEZZARINI, L.C. N° 05.065.511, con ultimo domicilio en la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecida en Chajarí (E.R.) en fecha 04 de Agosto de 2001.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 10 de febrero de 2021. (...) Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato del Señor Juan Bailoni y la Señora Odina Rudenc1nda Pezzarini, ambos vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten (...). Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 11 de febrero de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00015114 3 v./12/03/2021

— — —

FELICIANO

El Sr. Juez de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en autos caratulados "Borda Petrona Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2241, año 2020, iniciado el 2 de noviembre de 2020, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRONA AURORA BORDA, DNI N° 571.845, fallecida el 5 de setiembre de 2013 en la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, con ultimo domicilio en esta ciudad, vecina que fuera de este Departamento de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la ultima publicación (Art. 2340 del CC).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 20 de noviembre de 2020. ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM Acuario, de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Petrona Aurora Borda, DNI N° 571.845, fallecida en fecha 05/09/2013 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la ultima publicación (Art. 2340 CC). ... Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 1 de diciembre de 2020 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00015018 3 v./10/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Riquelme Juan Saturnino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8331, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN SATURNINO RIQUELME, Documento Nacional Identidad Nº 4.164.987, fallecido el día 12 de enero de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015039 3 v./10/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reinaldi Miguel Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8300, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL PABLO REINALDI, Documento Nacional Identidad Nº 5.856.488, fallecido el día 21 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2020 - Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00015040 3 v./10/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados "Miranda Alberto Rufino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1246/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta localidad llamado ALBERTO RUFINO MIRANDA, DNI Nº 12.132.023, fallecido el día 3 de enero de 2021, en Ibicuy cuyo último domicilio fue en calle A. Raúl Alfonsín s/n, Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Villa Paranacito, 18 de febrero de 2021 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00015041 3 v./10/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zuzunegui María Elba Simona s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8273, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELBA SIMONA ZUZUNEGUI, Documento Nacional Identidad NO 1.934.125, fallecida el día 31 de octubre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015050 3 v./11/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Saldaña Eva Nicolasa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8330, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: EVA NICOLASA SALDAÑA, Documento Nacional Identidad Nº 2.370.597, fallecida el día 24 de febrero de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de febrero de 2021 – Gabriela M. Castell, secretaria suplente.

F.C. 04-00015104 3 v./12/03/2021

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Golly Osvaldo Nelson s/ Sucesorio ab intestato" (Nº Entr. 5821, Iniciado el 03/09/2020, Año 2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OSVALDO NELSON GOLLY, DNI Nº 5.907.923, fallecido en la ciudad de Buenos Aires el día de 5 de junio de 2020, hijo de Camilo Golly y de María Josefa Herrera, con último domicilio en la calle Urquiza 1143 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, (E.R.). Publíquese por un (1) día La Paz - Entre Ríos; 10 de noviembre de 2020.- Publíquese por un día.

La Paz, 10 de diciembre de 2020 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00014704 1 v./10/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Yañez Gustavo Nicolás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°6515 - Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO NICOLÁS YAÑEZ, MI N° 24.655.465, fallecido en Paraná (Departamento Paraná), en fecha 30 de enero de 2020, hijo de Nicolás Felipe Yañez y Nora Berta Cardozo, con último domicilio en República de Entre Ríos N° 539, Barrio Pancho Ramírez, La Paz (E.R.), Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un día.

La Paz, 10 de febrero de 2021 – Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00015108 1 v./10/03/2021

— — —

El Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaria única, de la Dra. María Virgina Latini, secretaria interina en autos: "Raimundo Aldo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (N°Ent. 5767, Año 2020), cita y emplaza por treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por un día, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por RAIMUNDO ALDO ALBERTO, DNI N°5.922.665, fallecido en la Ciudad de La Paz, Provincia Entre Ríos, el 22 de abril de 2.012, vecino que fuera de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.-

La Paz, 10 de febrero de 2021 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00015110 1 v./10/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, de la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Yarcho Benjamín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9041, Fº 150, año2020, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. BENJAMIN YARCHO, DNI Nº 05.848.105, argentino, quien falleciera el día 08/01/2019, en la ciudad de Basavilbaso, para que acrediten los mismos en el trámite sucesorio de la referencia. Publíquese edictos por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley Nº 25.506, Art. 5º y Ley Provincial Nº 10.500.

Concepción del Uruguay, 3 de noviembre de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00015095 1 v./10/03/2021

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Gustavo Amílcar Vales, por la Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados "Heili Jorge Sebastián y Schernezky Mónica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10.011, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE SEBASTIAN HEILI, D.N.I. M N° 8.421.132, fallecido en la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, en fecha 23 de Diciembre del año 2020,. con ultimo domicilio en calle José Hernández Nº 179 de la Localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Entre Ríos y MONICA SCHERNEZKY, D.N.I. F N° 6.365.039, fallecida en la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, en fecha 18 de Enero de 2021, con ultimo domicilio en calle José Hernández Nº 179 de la Localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 12 de febrero de 2021. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Sebastián Heili y Mónica Schernezky, vecinos que fueran de la localidad de Santa Anita, Dpto. Uruguay. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.. ...Fdo: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 18 de febrero de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00015100 1 v./10/03/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay (E.R.), Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en autos caratulados "Frutos Marcos Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9169/2020 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARCOS ALFREDO FRUTOS, D.N.I. Nº 11.542.061, CUIL 20-11542061-6 de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Beatriz Aumenta, nacido en Provincia de Entre Ríos, el día 24 de Febrero de 1955, hijo de Hércules Frutos y Haydee Yolanda Claverie, quien falleciera el día 06 de Noviembre de 2020 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 30 de diciembre de 2020.- ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta acompañada y con la documentación obrante, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decretase la apertura del proceso sucesorio de Frutos Marcos Alfredo, vecino que fuera de ciudad.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 5 de febrero de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00015102 1 v./10/03/2021

CITACIONES

FELICIANO

a herederos y/o sucesores de ANGEL ISAIAS

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos a cargo del Dr. Juan José Cian, Juez a cargo de despacho, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante. en autos caratulados: "Municipalidad de San José de Feliciano c/ Herederos y sucesores universales de Ángel Isaías s/ Apremio (apremio fiscal)", Expte. 1552 Año 2018, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, para que se presente estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC, a los herederos y/o sucesores universales de ANGEL ISAIAS, con domicilio desconocido.

Para que comparezcan al juicio de apremio fiscal que se le sigue respecto del bien inscripto al Tomo 27 Fº 268 D.U.F. manzana Nº 116 Solar 4 con las siguientes dimensiones, límites y linderos: partiendo del ángulo Sud Este, del mencionado solar, línea rumbo Oeste de veinte metros frente al Sud con calle Alvear; desde ahí, línea rumbo Norte de sesenta y cinco metros frente al Oeste, con más terreno del vendedor, desde este punto, línea rumbo Este, de veinte metros frente al norte, con terreno de la sucesión de Antonia I. Gauna, y desde ahí hasta el punto de partida línea rumbo Sud de sesenta y cinco metros frente al Este, con terreno Julio Meric; lo que encierra una superficie de 1.300 m2 por los siguientes conceptos: de Tasa General Inmobiliaria y por Servicios Cloacales.

El decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, 16 de diciembre de 2020.- ... A lo demás solicitado, y atento lo establecido en el artículo 121 del Código Fiscal y los artículos 142 y 517 Inc. 2 del Código Procesal Civil y Comercial Provincial, habiéndose declarado bajo juramento que se han realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona que se debe notificar -gestiones de las que han quedado constancia en los presentes autos, y tratándose de personas inciertas, procédase a la citación por edictos en la forma dispuesta por los artículos 121 del Código Fiscal y 142 del Código Procesal Civil Provincial, en los que se consignarán además, los datos de identificación del bien y los conceptos reclamados. Notifíquese- Fdo. Dr. Juan José R. Cian, Juez a cargo del despacho".

San José de Feliciano, 11 de febrero de 2021 – Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante.

F.C. 04-00014950 5 v./10/03/2021

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure
Mat.: 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos, "Mamprin y Scevola SRL c/ Sommerfeld Milton s/ Ejecución prendaria" Nº 54245, proceda a la subasta por videoconferencia al contado, y al mejor postor y en el estado en que se encuentran, el día 7 de abril de 2021 a las 07:30 hs., ante la actuaria y por el martillero designado Sr. José Luis Jure, quienes se encontrarán presentes en el Salón de Audiencias N° 11 del edificio de tribunales.-

Objeto a subastar: Lote 1) Dominio VDG785, marca Fiat, tipo camión, modelo 619 N1, marca de motor Fiat, N° de motor FIAT8210.02*031-S018738*A, marca de chasis Fiat, numero de chasis FIAT-619N1-B-26096, modelo año 1988 por la base del crédito garantizado de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00); Lote 2) Dominio RDW738, marca Sola y Brusa, tipo acoplado, modelo "20-25", marca de chasis Sola y Brusa, numero de chasis RPA 191688, modelo año 1979 por la base del crédito garantizado de pesos doscientos dieciséis mil ($ 216.000,00).-

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: jljure1@gmail.com, matrícula Nº 837 con domicilio legal en calle Montevideo 231 de esta ciudad correo electrónico, teléfono cel. 0343-154060657, con copia al e-mail oficial remates-judiciales@jusentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto.-

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.- Durante el acto de subasta que se desarrollará en la plataforma designada, el martillero José Luis Jure anunciará que las personas que oferten deberán exhibir en pantalla su documento de identificación, pudiendo sólo participar quienes se encuentren previamente admitidos con arreglo a las pautas ut supra referenciadas.-

Fracaso de subasta: En el caso de fracasada la subasta respecto del Lote N° 1, y Lote 2 se realizará el mismo día, transcurridos 10 minutos, con reducción del 25% de la base fijada, ($ 360.000,00), y ($ 162.000,00).- En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurridos diez minutos se procederá a un nueva sin base.-

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico del precio y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N°:62-686768/3, CBU Nº 3860062103000068676833, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.- Una vez acreditado el pago del saldo del precio se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta.-

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Cod. Cit.- Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 - Código Fiscal- Código Fiscal).-

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursada por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf.-

Exhibición del bien a subastar: los días 18, 19, 25, 26 de Marzo de 17,00 a 18,00 horas en calle Publicas 805 y Acceso Norte.- Informes al martillero, Montevideo 231 Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 4 de marzo de 2021 - Mónica Susana Atencio, secretaria.

F.C. 04-00015060 3 v./10/03/2021

USUCAPION

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle B. Mitre N° 28, de Concordia, Entre Ríos, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos "Salina Basilia Ramona c/ Carrizo Juan Arbues y otra – Usucapión", Expte. N° 10.363, cita y emplaza por el término de treinta y un días (31) contados a partir de la última publicación del presente a Juan Arbues Carrizo, DNI N° 1.019.198 y María del Carmen Martínez, DNI N° 3.753.649, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 928 de esta ciudad, plano N° 82.433, confeccionado por el agrimensor Juan Alfredo Messina registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, el 21 de octubre de 2019 que consta de una superficie de 493,09 m2., matrícula N° 110.191, para que dentro del término treinta y un días, Art. 330 del CPCC, comparezcan a este juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dicen "Concordia, 18 de febrero de 2021. 1. ... 11. Cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a Juan Arbues Carrizo, DNI N° 1.019.198 y María del Carmen Martínez, DNI N° 3.753.649 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, planta urbana, sección 0, grupo 9, manzana 1 "Norte" 20 "Oeste" N° 2565, domicilio parcelario Aristóbulo del Valle N° 928, tiene una superficie de 493,09 m2., (cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 12,18 metros linda con calle Aristóbulo del Valle. ESTE: recta (2-3) al rumbo S 12° 39' O de 41,21 metros linda con Luciano Roballo. SUR: recta (3-4) al rumbo N 74° 46' O de 11,90 metros linda con Susana Elisa Zapata y al OESTE. Recta (4-1) al rumbo N 12° 14' E de 40,75 metros linda con Juan Ferreiro, para que dentro del término de treinta y un días, Art. 330 del CPCC, comparezcan a este juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° y ccs del CPCC). Notifíquese. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 26 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00015094 2 v./11/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici -suplente-, Secretaría N° 3 de la Dra. Gabriela Castel -suplente-, según lo ordenado en los autos caratulados "Ibarra Carlos Guillermo c/ Municipalidad de Gualeguaychú y otro s/ Usucapión", Expediente N° 8270, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art.669° Inc. 3) del C.P.C.C.-, sito en

la ciudad de Gualeguaychú, Departamento de Gualeguaychú, Planta Urbana, Domicilio parcelario Rioja N° 1.579 (esquina Rawson s/n), Sección 6ta, Manzana N° 186 "c", Partida N° 07-142.660/6, Catastro Antecedente de mayor superficie N° 36.698 que corresponde a la Matricula N° 108.844, con una superficie de trescientos cuatro metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (304 m2, 80 dm2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: linda según recta alambrada al rumbo (1-2) N°- 89° 46' - E de 27,00 ms. con Municipalidad de Gualeguaychú, (canal entubado de H°A°);

ESTE: linda según recta alambrada al rumbo (2-3) S- 4° 20'- E de 10,40 ms. con terreno en posesión de Roberto Ernesto Facundo Molina;

SUR: linda según dos rectas a los rumbos (3-4) corre por la traza del parámetro interior de un tabique al S-87° 09'- O de 10,00 ms, y (4-5) alambrada al S- 86° 18'- O de 17,50 ms, can terreno en posesión de Guillermo Mariano Sánchez;

OESTE: linda según recta alambrada al rumbo (5-1) N-1° 41'- O de 12,20 ms. con calle Rawson, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015056 2 v./10/03/2021

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, suplente, según lo ordenado en los autos caratulados "Hermelo Hugo José c/ Municipalidad de Gualeguaychú y otro s/ Usucapión", Expte. N° 12818, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3) del CPCC, sito en la ciudad de Gualeguaychú, Dpto. De Gualeguaychú, planta urbana, domicilio parcelario Alsina N° 328, Sección 6ta., manzana N° 186 "c", plano de mensura N° 58.510, partida N° 132.053, Catastro antecedente de mayor superficie N° 36.698, lindando en su parte:

NORTE: con Américo R. Vera (poseedora), mediante línea recta (1-2) alambrada y amojonada hasta los 34,21 metros y el resto nuevamente alambrada y amojonada, al N 89° 17' E de 44,04 metros en total.

ESTE: linda con calle Alsina, mediante linea recta (2-3) amojonada al S 3° 13' E de 8,60 metros.

SUR: linda con Rosana Nanci Savagna (poseedora), mediante linea recta (3-4) alambrada y amojonada hasta los 36,15 metros y el resto amojonada, al S 89° 54' O de 43,35 metros en total.

OESTE: linda con Leonor F. Reyes de Carmona, mediante linea recta (4-1) alambrada y amojonada al N 8° 12' O de 8,20 metros con todo lo que allí se encuentre plantado, clavado y edificado, para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 10 días a contar desde la ultima publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario El Argentino, que corresponde por orden de lista, Art. 329 CPCC.

Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015117 2 v./11/03/2021

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez suplente, Secretaría única a cargo de la Dra. Mabel Delfina Navarro, secretaria Civil y Comercial interina, en los autos "Lanfranco Violeta Rovira s/ Usucapión", Expte. N° 7781, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al propietario y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble individualizado en Dpto. Nogoyá, Dto. Montoya, Pueblo Febre, Junta de Gobierno Febre, manzana N° 6, domicilio parcelario calle pública, plano de mensura N° 27540, de una superficie de quinientos catorce metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados (514,20 m2.) son sus límites y linderos:

NORDESTE: recta (3-4) al S 63° 03' E de 21,05 m., que linda con Gladys Hebe Guillem de Diaz y otros.

SUDESTE: recta (4-5) S 24° 21' O de 23,85 m., que linda con calle pública (tierra).

SUDOESTE: recta (5-6) N 60° 16' O de 23,21 m., que linda con María Elena Ormachea (poseedora) y

NOROESTE: recta (2-3) al N 29° 38' E de 22,70 m., que linda con Gladys Hebe Guillem de Diaz y otros, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Nogoyá, 12 de febrero de 2021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00015143 2 v./11/03/2021

LLAMADO A CONCURSO

FEDERAL

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario del Juzgado de Familia Y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la jurisdicción Federal.

El Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de Federal, por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos mediante texto modificado por Acuerdo General Nro. 22/14 del 08-07-2014 y mediante lo resuelto por el mismo cuerpo en actuaciones caratuladas: "Secretarías vacantes de la Provincia s/ Cobertura", N° 17993 en fecha 17/12/2020 y conforme lo establecido en el Art. 24, 119, 122 y cc de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902 y su modificatoria N° 7281/84, llama a Concurso Público de Antecedentes Y Oposición, para cubrir un (01) cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Jurisdicción de Federal.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Federal, 26 de febrero de 2021. Visto: ... Considerando:... Resuelvo: Llamar a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretaria/o Titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Federal.-

2. Integrar el Tribunal Examinador para cubrir el cargo de Secretario/a Titular del Juzgado de Familia y Penal de NNyA de la Jurisdicción Federal a mi cargo, con el Sr. Juez de Garantías titular, Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees y el Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral titular, Dr. Omar Javier Ovando, junto a la suscripta.-

3. Designar para ejercer la Secretaría del citado concurso al Sr. Secretario titular de la Secretaría del Juzgado Civil, Comercial Y Laboral Dr. Alejandro Mariano Larocca.-

4. Disponer la apertura de un Registro de aspirantes/concursantes por ante la Secretaría del Concurso, sita en calle Urquiza y Tucumán Planta Alta de la ciudad de Federal, el que se mantendrá abierto en horario de 07.00 a 13.00 hs. de atención al público, desde el 22 de marzo de 2021 hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados mayores de edad; con dos años de residencia inmediata en la provincia para los que no son nacidos en la provincia y título habilitante de abogado o escribano conforme Arts. 24 y 120 de la Ley 6902.-

Los aspirantes, en la solicitud de Inscripción, deberán constituir domicilio a los efectos del Concurso, en la ciudad de Federal y adjuntar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se Invoquen, la que deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas y reseñada detalladamente, en un listado impreso para su control y, asimismo, en soporte Informático enviada al correo electrónico: jdofamilia-fral@jusentrerios.gov.ar, indicando dirección de correo electrónico del postulante, a la que se dirigirán comunicaciones y aclaraciones del siguiente trámite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma; todo ello con nota dirigida a los Sres. Jueces a cargo del presente concurso.

Al momento de la inscripción deberá concurrir con Documento Nacional de Identidad original y copia o copia debidamente autenticada, certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.- Toda resolución que se dicte en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del Tribunal Examinador, quedará notificada automáticamente conforme el Art. 130 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos. Asimismo, se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación. El Tribunal Evaluador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del examen de oposición.

5 ... 6 ... 7 ... 8. Disponer que los antecedentes y la prueba se valorarán y la prueba se realizará de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Anexo I" y según el temario fijado en el "Anexo II" que se encuentran a disposición en la Secretaría del concurso, conforme artículo 30 Reglamento de Concursos vigente.-

9. El examen de oposición se llevará a cabo el día 14 de abril de 2021 a las 16 Horas, en lugar a determinarse, de acuerdo a la cantidad de inscriptos, en las dependencias que se indique desde el Área Informática correspondiente, la cual será notificada a los aspirantes, por correo electrónico debiendo estar presentes los aspirantes, quince (15) minutos antes del horario, munidos del Documento Nacional de Identidad, quedando excluidos de participar, quienes no estén presentes a esa hora o no acrediten su identidad, en debida forma.

Los postulantes podrán concurrir únicamente con textos legales en soporte papel, estando prohibido llevar códigos o leyes comentadas u obras de doctrina, como así también, el ingreso con telefonía móvil y otro dispositivo tecnológico, los cuales deberán ser dejados en Secretaria. En caso de encontrarse, en poder de un aspirante, el material que se prohíbe, se lo dejará, automáticamente, fuera del concurso. Los postulantes que contravengan tales prohibiciones, o incurrieran en conductas o actitudes contrarias a la buena fe y ética, serán excluidos del concurso, por los miembros del Tribunal. La ausencia del postulante a la prueba de oposición implica su exclusión automática del concurso.

Asimismo, se hace saber que, durante el examen, los postulantes no podrán acceder a la jurisprudencia LD textos ni a la jurisprudencia propia del lex doctor, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia. El examen de oposición se realizará por escrito, en computadoras. La prueba consistirá en un examen teórico-práctico, sobre el tema que resulte seleccionado, el que podrá incluir desarrollo de temas, consignas mediante múltiples opciones, preguntas directas, proyección de providencias, resoluciones, y/o vinculadas con la tarea habitual de la Secretaría. Los temas serán seleccionados de la siguiente forma: los temas o exámenes elaborados por el Tribunal Examinador, serán incorporados en sobre cerrado, y el día del examen, se invitará a uno de los participantes, a la extracción de uno de ellos, el que quedará así seleccionado como prueba de oposición.

Seguidamente, se entregará una copia firmada por el actuario a cada postulante, abriéndose el resto de los sobres en el mismo acto, para el control de los postulantes, los que, firmados por el Actuario, se agregarán al expediente del Concurso. La duración de la prueba de oposición será de cuatro horas. (4 hs.) A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba, al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar a la Secretaria del Concurso, el cuerpo del examen resuelto sin ningún tipo de identificación personal y, en un sobre que será cerrado y firmado por el Sr. Secretario, una ficha personal con sus datos identificatorios, una clave alfanumérica y una copia del examen, que deberá coincidir con la clave alfanumérica que contengan las hojas del examen resuelto, lo que será controlado por Secretaría al momento de la entrega del examen y del sobre con sus datos y la clave, el cual será reservado en la misma Secretaria, siendo aplicables los Art. 70 y 71 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

Una vez finalizada la evaluación de la prueba oposición por el Tribunal Examinador, los resultados se entregarán a la Secretaria, quien labrará un acta Identificando los respectivos exámenes con los postulantes, que se agregará al expediente. Concluida la prueba de oposición y entregado que fuera el examen por parte del concursante, seguidamente se realizará la búsqueda de jurisprudencia (Art. 3 del Reglamento de Concurso citado ut supra) conforme el Anexo I la que se realizará en un plazo máximo de treinta (30) minutos.

10. La entrevista personal, se realizará el día 21 de abril de 2021 a las 16:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Familia de esta ciudad, situada en el Edificio de Tribunales, Planta Baja, en calle Urquiza y Tucumán.

11. El concurso en todas sus etapas se calificará con un máximo total de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros del Anexo I de la presente, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de mérito y se notificará al correo electrónico suministrado por el postulante. La resolución podrá ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria, ante el Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días hábiles, desde la notificación.

12 ... 13. Notifíquese personalmente, la presente, a los postulantes, al momento de su inscripción. 14.... Fdo. Dra. María Soledad Villalonga, Jueza de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

Federal, 4 de Marzo de 2021 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F. 05-00000729 3 v./12/03/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 15166 caratulados: "Rodríguez José Ignacio s/ Amenazas calificadas", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Ignacio Rodríguez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I) Declarar que JOSÉ IGNACIO RODRIGUEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de amenazas calificadas por el uso de arma -primer y segundo hechos-, abuso de armas agravado por el vinculo en concurso ideal con desobediencia judicial -tercer hecho- y amenazas simples y desobediencia judicial en concurso ideal -cuarto hecho-, todos unidos bajo las reglas del concurso real, de conformidad a lo previsto en los artículos 45, 149 bis, 105, 239, 54 y 55 del Código Penal; y 391 del CPPER, y en consecuencia condenarlo a la pena única de cinco (5) años de prisión efectiva, comprensiva de la que se le dictara en el marco del Legajo de Investigación caratulado: "Rodríguez José Ignacio s/ Homicidio simple" (Legajo de O.G.A. Nº 6055), en sentencia de fecha 18/10/2017 por la que se lo condenó a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional por el delito de lesiones graves agravadas, cuya condicionalidad por tanto revoco -Arts. 5°, 27, primer párrafo, segunda parte, 40, 41 y ccds. del C. Penal-.- II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... Fdo. Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Garantías Nº 6".-

El nombrado José Ignacio Rodríguez, es argentino, DNI Nº 30.782.753, nacido en Paraná, el 18/05/1984, domiciliado en Bº Gaucho Rivero, cortada 968, de Paraná, hijo de José Daniel Rodríguez y de Silvía Noemí Puentes con prontuario Policial Nº 725.853 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/11/2025 (veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 25 de febrero de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015046 3 v./10/03/2021

— — —

En los autos Nº 0965 caratulados: "Ibarra Eduardo Emanuel s/ Violación de domicilio (denuncia de Romina Estefanía Martínez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Eduardo Emanuel Ibarra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil 2017 ... SENTENCIA: I. Declarar que EDUARDO EMANUEL IBARRA, ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de desobediencia judicial, lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber mediado violencia de género en concurso ideal, concursados realmente con violación de domicilio y abuso sexual gravemente ultrajante concursados realmente entre sí y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión y accesorias legales, Arts. 239, 89, 92 (en función de los incisos 1 y 11 del Art. 80), 150, 119, 2º párrafo, 54, 55 y 12 del Código Penal.- II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... Fdo: Dr. Alejandro D. Grippo - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".-

El nombrado Eduardo Emanuel Ibarra, es argentino, con DNI Nº 33.313.739, nacido en María Grande, Entre Ríos, el 11/12/1987, domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 242, María Grande, hijo de Rubén Ibarra y de Mirta Liliana Garzón.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 31/05/2023 (treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés).-

Paraná, 25 de febrero de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015047 3 v./10/03/2021

— — —

En los autos Nº 16012 caratulados: "Vega Sandro Gabriel s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, tercer párrafo C.P.) (venido de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la

inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sandro Gabriel Vega.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: Resuelvo: I. Declarar que SANDRO GABRIEL VEGA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede ser acreditada en poblado y en banda en carácter de coautor, tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en carácter de autor; resistencia a la autoridad, amenazas y lesiones leves en concurso ideal en carácter de coautor y comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, sirviéndose de un menor de edad, en carácter de autor en concurso real; robo con efraccion en carácter de coautor; y lesiones graves y amenazas agravadas por el uso de armas en carácter de coautor; todos en concurso real -artículos 166 inciso segundo párrafo segundo, 167 incisos segundo y tercero, 239, 149 bis, 89, 90, 45, 54 y 55 del Código Penal y artículos 5 inciso c) y 11, inciso a) de la Ley 23.737 y sus modificatorias; y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales previstas en el artículo 12 del Código Penal, y al pago del mínimo de la multa de sesenta y siete unidades y medias fijas, equivalentes a la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ($ 364.500.-), conforme lo previsto en los artículos 5, 11 y 45 de la Ley 23.737 y sus modificatorias.- II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... Fdo. Dr. Alejandro D. Grippo, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6".-

El nombrado Sandro Gabriel Vega, alias "Capi", es argentino, DNI Nº 33.449.822, nacido en Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos, el 17/05/1988, domiciliado en calle Hernandarias y cortada 777, de Paraná, hijo de Raúl Vega y de María del Carmen Cardozo con prontuario Policial Nº 772.886 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20/05/2026 (veinte de mayo de dos mil veintiséis).-

Paraná, 26 de febrero de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015048 3 v./10/03/2021

— — —

En los autos Nº 14538 caratulados: "Martínez Elias Laureano s/ Hurto con escalamiento (denunciante: Aristimuño María Elizabeth)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Elias Laureano Martínez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte ... RESUELVO: I- Declarar que, ELIAS LAUREANO MARTINEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de hurto con escalamiento en grado de tentativa -dos hechos- y robo calificado en grado de tentativa, ambos en concurso real entre si, en consecuencia, condenarlo a la pena única de tres años y seis meses prisión efectiva, comprensiva de la condena que registra, de fecha 9 de octubre de 2017, de tres años de prisión de ejecución condicional, en el marco del Legajo O.G.A. Nº 5588, caratulado: "Martínez Elias Laureano s/ Abuso de armas"", cuya condicionalidad corresponde sea revocada, (cfr. Art. 27, primer párr., seg. parte y 58 del Código Penal), cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 27 bis, 40, 41, 42, 45, 55, 58, 163 inc. 4, 162, 164, 167 Inc. 4 del Código Penal.- II- ... III- ... IV- ... V- ... VI- ... VII- ... Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantias Nº 2".-

El nombrado Elias Laureano Martínez, alias "Charly", es argentino, DNI Nº 40.692.437, nacido en Paraná, el 14/05/1995, domiciliado en calle Amadeo Graff y Luis Palma, de Paraná, hijo de Jorge Oscar Santana y de Laura Martínez con prontuario Policial Nº 787.695 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 08/07/2024 (ocho de julio de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 1 de marzo de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015049 3 v./10/03/2021

— — —

En los autos Nº 3598 caratulados: "Bustos Fernando Ramón s/ Homicidio simple", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Fernando Ramón Bustos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte ... Se resuelve: I.- Condenar a FERNANDO RAMÓN BUSTOS, alias "Facu" o "Papu", con D.N.I. Nº 40.160.164, cuyos demás datos de identidad personal son de figuración en autos, a la pena de catorce años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales (artículos 5, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 79 y 90 del Código Penal), atento a la declaración de culpabilidad oportunamente resuelta, que lo declara autor responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa (primer hecho), homicidio simple (segundo hecho) y lesiones graves (tercer hecho).-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... Fdo: Dres. Gustavo Pimentel- Vocal de Juicio y Apelaciones Nº7-, Rafael Cotorruelo - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº8-, Alejandro D. Grippo -Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".-

El nombrado Fernando Ramón Bustos, alias "Facu" o "Papu", es argentino, DNI Nº 40.160.164, nacido en Paraná, el 18/02/1997, domiciliado en Km 3, Bajada Grande, de Paraná, hijo de Miguel Angel Bustos y de Claudia Silvina Cabrera con prontuario Policial Nº 798.668 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24/02/2030 (veinticuatro de febrero de dos mil treinta).-

Paraná, 2 de marzo de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015050 3 v./10/03/2021

— — —

En los autos Nº 16548 caratulados: "Sotelo Isaias Carlos Fabián s/ Robo (denunciantes: Solari Carolina Edith - Sachsel David - Dure Mario Alberto)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Isaias Carlos Fabián Sotelo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte ... RESUELVO: I.- declarar a ISAIAS CARLOS FABIAN SOTELO, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de robo (1º y 2º hecho); hurto con escalamiento en grado de tentativa (3º hecho) y robo con escalamiento en grado de tentativa (4º hecho) en concurso real -Arts. 42, 55, 164; 163 Inc. 4); 167 Inc. 4) C.P.- y en calidad de autor -Art. 45 C.P.- y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, la que deberá ejecutarse en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná –Art. 5 del C.P.-. II.- ... III.- ... IV.- ... V-. ... Fdo: Dr. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías Nº 4".-

El nombrado Isaias Carlos Fabián Sotelo, alias "Isa", es argentino, DNI Nº 38.388.014, nacido en Paraná, el 02/10/1994, domiciliado en cortada 1264 S/Nº - cerca de calle Monseñor Tibiletti s/nº, Barrio Giacchino, de Paraná, hijo de Carlos Fabián Sotelo y de Cristina Margarita Villalba con prontuario Policial Nº 785.961 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/10/2025 (dos de octubre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 4 de marzo de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015051 3 v./12/03/2021

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 29251/20, caratulado "Schlotthauer Florencia s/ Su denuncia (y su acumulado 29339)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Aguiar Carlos Ariel, apodos "Chequendengue", domiciliado en Bvard. Vasallo, de rotonda Ombú, 200 metros hacia el lado del Puerto Ruiz, finca con frente al Este con alumbrado en el frente, de la ciudad de Gualeguay, DNI Nº 40.407.932, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de 23 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 14/08/1997, sin instrucción escolar, hijo de Enrique Alberto Aguiar y de Mirta Cristina Bulo -fda-.- se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2020... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a CARLOS ARIEL AGUIAR, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto calificado de vehículo dejado en la vía publica dos hechos en concurso real entre si (primer hecho legajo Nº 29251/20 y segundo hecho legajo Nº 29339/20) -Arts. 42, 45, 50, 55 y 163.6 del Código Penal Argentino-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo,

modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de un año y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de primer reincidente -Art.5 y 50 del C.P. -, teniéndose por renunciado a los plazos para deducir recursos.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.- Fdo. Dr. Esteban S. Elal, Juez".

Gualeguay, 22 de febrero de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición

S.C-00015052 3 v./12/03/2021

— — —

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 28451/20, caratulado "D.T. R. O. s/ Amenazas en contexto de violencia de genero" y sus acumulados N° 28510 y 28736, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Rubén Omar Di Tullio, DNI N° 23.987.934, se ha dispuesto lo siguiente:

"Gualeguay, 11 de enero de 2021.- Visto ... Resuelvo: 1. Tener por incumplida la regla de conducta impuesta en la sentencia el día 06/10/2020 y en consecuencia, renovar íntegramente el plazo de condena y cumplimiento de reglas de conducta desde el día de la fecha. 2. ... Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez de Garantías N° 1".

Gualeguay, 18 de febrero de 2021 – Ana Paula Elal, secretario.

S.C-00015053 3 v./12/03/2021

— — —

Hago saber que en el marco del 24306/19, caratulado "Azorin Juan Ramón s/ Desobediencia (y sus acumulados "Azorin Juan Ramón s/ Desobediencia", N° 28525/20 y "Azorin Juan Ramón s/ Desobediencia" N° 28525/20)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que Juan Ramón Azorin, apodado "Colo", de nacionalidad a N° 31.031.195, de 36 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en un campo en la localidad de Carbó, Departamento Gualeguaychú (de la estación de servicio que está pasando la caminera, al costado hay un camino que sale para la vía de Carbó, ahí hay una estancia, atrás y al fondo de Quimiguay), teléfono 011-1531625813 (perteneciente a la tía Mirta Azorin) que ha cursado estudios primarios incompletos, hijo de Ramón Alberto Azorin, empleado municipal, domiciliado en Barrio 50 Viviendas de esta ciudad y de Corína Ovando, ama de casa, con domicilio en Barrio Minuan de esta ciudad, se ha dispuesto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de diciembre de 2020. ... SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar a JUAN RAMON AZORIN, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de desobediencia judicial, cuatro hechos, atribuibles en calidad de autor (Arts. 239 y 45 del CP) hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de siete meses de prisión de cumplimiento condicional en orden a los delitos antes mencionados. Asimismo, se le imponen las siguientes reglas de conducta (Art. 27 bis del C.P.), que regirán por el plazo de dos años: 1) Abstenerse de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores contra Sánchez por cualquier medio.- 2) No involucrarse en forma alguna en hechos ilícitos dolosos.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su insolvencia, a excepción de 105 honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4°) Recaratúlese el presente legajo.- 5º) Revocar la suspensión del juicio a prueba dispuesta en el legajo 25.330, 24306, y 28525. 7º) Dése cumplimiento al Art. 11 bis de la Ley 24660.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez".

Gualeguay, 18 de febrero de 2021 - Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015054 3 v./12/03/2021

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 28/2021
Segundo llamado

OBJETO: Alquiler de Inmueble.

APERTURA: 17 de marzo de 2021 a las 9:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436

O.P. 21095
F. 05-00000728 3 v./12/03/2021

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 067/2020

MOTIVO: contratación de un servicio de mantenimiento, garantía, capacitación, actualización y adecuación del equipamiento actualmente en funcionamiento como Sistema 911 de la ciudad de Paraná-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos¬

APERTURA DE SOBRES: día 29 de marzo del 2021 a las 10:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351 Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.-

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00015118 3 v./12/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 04/2021

OBJETO: trabajos y materiales p/pavimentación y repavimentación de calles.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones doscientos un mil veinte ($ 24.201.020,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de marzo de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00015120 3 v./12/03/2021

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Licitación Pública Nº 01/2021 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública para la compra de hormigón H21 para la obra pavimento de hormigón armado, a ejecutarse por administración municipal en calle Los Aromos, entre Caraguata y Juncal, incluyendo dos cruces de calles, longitud a construir 255 m. a desarrollarse en la localidad de Ubajay.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay.

APERTURA DE SOBRES: 25/03/2021.

HORA: 09.00 hs.

LUGAR: Edificio Municipal, Caraguata 147, localidad de Ubajay.

Teléfono 0345 4905090.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil novecientos cincuenta y dos ($ 2.952,00).

VENTA DEL PLIEGO: disponible a partir del 11 de marzo de 2021, en Municipalidad de Ubajay, Secretaría de Hacienda, Caraguata Nº 147, Ubajay.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil con 00/100 ($ 2.952.000,00).

INFORMES: Secretaría de Hacienda Municipal, Teléfono 0345 4905090.

Ubajay, 3 de marzo de 2021 – Marcelo Giménez, presidente municipal

F.C. 04-00015046 3 v./10/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Licitación Pública Nº 02/2021 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública para la compra de materiales de la obra pavimento de hormigón armado a ejecutarse por administración municipal en calle Los Aromos, entre Caraguata y Juncal, incluyendo dos cruces de calles, longitud a construir 255 m. a desarrollarse en la localidad de Ubajay.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay.

APERTURA DE SOBRES: 25/03/2021.

HORA: 10.00 hs.

LUGAR: Edificio Municipal, Caraguata 147, localidad de Ubajay.

Teléfono 0345 4905090.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil novecientos cincuenta y dos ($ 2.952,00).

VENTA DEL PLIEGO: disponible a partir del 11 de marzo de

2021, en Municipalidad de Ubajay, Secretaría de Hacienda, Caraguata Nº 147, Ubajay.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos un millón ochocientos doce mil con 00/100 ($ 1.812.000,00).

INFORMES: Secretaría de Hacienda Municipal, Teléfono 0345 4905090.

Ubajay, 3 de marzo de 2021 – Marcelo Giménez, presidente municipal

F.C. 04-00015047 3 v./10/03/2021

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 003/2021 D.E.
Decreto N° 156/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a Licitación publica tendiente a la adquisición de materiales, que serán destinados a las viviendas que se construirán en el marco del Organismo Autárquico Administrador de la Vivienda (O.AAV), creado por Ordenanza N° 1645 HCD - Decreto N° 593/2016 D.E.-

APERTURA: 23 de marzo de 2021 – HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, Planta Alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700.00 (pesos dos mil setecientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Tel. 03456 420150 – 420135 interno 29.

Chajarí, 3 de marzo de 2021 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00015083 4 v./12/03/2021

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Publica Nº 05/21

OBJETO: adquisición de un mini cargador O Km.

DESTINO: Parque Automotor de la Municipalidad de Federal

APERTURA: 22 de marzo 2021, Horario: 11 y 30.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.777.000 (pesos cuatro millones setecientos setenta y siete mil).

PLIEGO: $ 15.000 (pesos quince mil).

CONSULTAS: Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos, Tel: 03454 421116 - Int 14.

Federal, 4 de marzo de 2021 – Blanca Ester Benítez, Jefa de Compras Municipal, María Kessler, Secretaria de Gobierno y Hacienda; José Bustamante, Secretario de P.O. y S.P.

Licitación Publica Nº 06/21

OBJETO: adquisición de un compactador de residuos sobre camión

DESTINO: Parque Automotor de la Municipalidad de Federal

APERTURA: 23 de marzo 2021, Horario: 11 y 30.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.459.815 (pesos pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince).

PLIEGO: $ 25.000 (pesos veinticinco mil).

CONSULTAS: Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos, Tel: 03454 421116 - Int 14.

Federal, 4 de marzo de 2021 – Blanca Ester Benítez, Jefa de Compras Municipal, María Kessler, Secretaria de Gobierno y Hacienda; José Bustamante, Secretario de P.O. y S.P.

F.C. 04-00015086 3 v./11/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Publica Nº 03/2021

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: "Sustitución de Cañerías de Agua Potable - 1era etapa", Plan "Argentina Hace" - "ENOHSA".

PRESENTACION DE OFERTAS: La Oferta deberá presentarse hasta el día 23 de Marzo 2021, 10:00 horas, en la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Urdinarrain.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 34.912.590,70 (pesos treinta y cuatro millones novecientos doce mil quinientos noventa con setenta centavos).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS; Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417 CP.: 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos Tel. Fax Nº: 03446 - 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 08 de marzo de 2021 – Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda a/c presidente municipal; Gastón G. Elena, Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c Secretaria Gobierno y Hacienda.

F. 05-00000727 3 v./12/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 9/2021
Decreto Nº 668/2021

OBJETO: provisión de materiales mano de obra, máquinas y equipos para la construcción de cordón cuneta, canteros, centrales, badenes y ripio en calle Adolfo Alsina entre calles Gaucho Antonio Rivero y Los Robles y ripio en calle Adolfo Alsina desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Los Robles de esta ciudad, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos doce millones quinientos cincuenta y nueve con ochenta centavos ($ 12.000.559,80).

APERTURA DE OFERTAS: el día 31 de marzo del año 2021 a las 11.00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 31 de marzo del año 2021 a las 10.00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 3 de marzo de 2021 – Agustín Daniel Sosa, Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00015081 2 v./10/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 10/2021
Decreto Nº 669/2021

OBJETO: adquisición de materiales de alumbrado público, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos tres millones quinientos veintidós mil seiscientos ($ 3.522.600,00).

APERTURA DE OFERTAS: el día 23 de marzo del año 2021 a las 11.00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 23 de marzo del año 2021 a las 10.00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 3 de marzo de 2021 – Agustín Daniel Sosa, Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00015082 2 v./10/03/2021

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 04/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 04/21, dispuesto por Decreto N° 173/21, con el objeto de adquirir: "un equipo de aplicación de asfalto en juntas, grietas o fisuras de pavimento," todo ello en el marco del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.)- desde el 10 de marzo de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADOUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 10 de marzo de 2021, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 04/21, Decreto N° 170120, asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 ($ 2.400.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, (Anexos).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaria de Gobierno - de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ocho de abril de dos mil

veintiuno (08/04/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 8 de marzo de 2021 – Bruno Sarubi, presidente municipal; Duval Rubén Müller, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015080 3 v./11/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2021 D.E.M.B.
Convocada por Decreto N° 850/2021 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 01/2021 para la "Concesión para la explotación del servicio de separación, clasificación y acondicionamiento de los residuos", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 ($ 264.000,00) según resultante del valor base del canon mensual.

BASE TOTAL DEL CANON A ABONARSE MENSUALMENTE. 1er. Año de concesión pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000) el canon mensual, 2do. Año de concesión pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000) el canon mensual; 3er. Año de concesión pesos seis mil con 00/100 ($ 6.000), el canon mensual; 4to. Año de concesión pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000) el canon mensual.

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 ($ 264.000,00) correspondiente al servicio licitado por el término que dura la contratación.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07.00 a 12.00 horas

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 08.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: martes 23 de marzo de 2021 a las 09.00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil

Víctor Daniel Rinaldi, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015084 5 v./15/03/2021

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Publica N° 004/2021
Decreto N° 286/2021.-

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos de un (1) camión chasis cabina simple usado con tanque de acero inoxidable incorporado de 10.000 litros de capacidad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de de pesos dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 ($ 2.371.842,00) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de marzo de 2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 68/100 ($ 4.743,68) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 04 de marzo de 2021 – Hugo L. Jara, Director de Planeamiento a/c Secretaria de Planeamiento.

F.C. 04-00015085 3 v./11/03/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

GUALEGUAY

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 23/21
Segundo Llamado

De conformidad d lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Familia y E.T.I. de la localidad de Gualeguay -Entre Ríos-.

Características referenciales:

Localizarse en un entorno aproximado de siete (7) cuadras alrededor del Edificio Tribunales.-

Tener una superficie aproximada de 220 m2 cubiertos o bien un mínimo de nueve (9) ambientes para destinar a oficinas y espera de público; con desarrollo de al menos el 50% en planta baja.-

Contar con los servicios de luz trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente). Contar con dos (2) baños de mínima

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.-

Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso¬Edificio Tribunales _ Paraná - Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos Cra. Cecilia Piloni.

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. De Compras y Asesoramiento).

F.C. 04-00015079 2 v./10/03/2021

ASAMBLEAS

PARANA

TECNOVO S.A.
Convocatoria Asamblea Anual General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de Directorio del día 26 de Febrero de 2021, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 2021 a las 16.30 hs. y 17.30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo S.A., sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente, orden del día:

1º) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta;

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de Sindicatura, correspondiente al Ejercicio Económico Número 28 finalizado el 31 de Octubre de 2020

3º) Tratamiento y aprobación de la gestión de Directores y Síndicos;

4ª) Retribución del Directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.;

5º) Retribución de la Sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;

6º) Consideración del destino de las utilidades generadas en el último Ejercicio, Reserva Legal y distribución de resultados;

7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un (1) ejercicio, por finalización de sus mandatos, que finalizará el 31 de octubre de 2021-

8°) Comunicación a los accionistas de las transferencias/ cesiones accionarias habidas durante el ejercicio en tratamiento.

NOTA: La presente asamblea se realizará en forma virtual y presencial para aquellos que puedan concurrir a la Sede Social. Oportunamente se comunicará la plataforma así como el I.D. y Clave de Acceso. Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.-

Juan Pablo Motta, presidente; Héctor Eberle, secretario.

F.C. 04-00014972 5 v./11/03/2021

— — —

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - CAPER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En conformidad con lo establecido en los Artículos 30° y 37° de la Ley N° 8317, el Directorio del Colegio de Arquitectos de

la Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo a las 13 horas, a realizarse en el Salón de los Colegios España N° 277 - Paraná. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Lectura de la Memoria Anual.

3 - Consideración y aprobación del Balance período: Ejercicio N° 31 (2019-2020)

4 - Designación de las autoridades de Asamblea.

5 - Designación de dos asambleístas para que rubriquen el Acta.

6 - Resoluciones del Directorio ad-referéndum de la Asamblea.

7 - Aprobación de autorización para la venta de las cocheras / estacionamiento de calle Urquiza 1171 - Paraná.

8 – Varios.

La comisión directiva.

F.C. 04-00015105 1 v./10/03/2021

— — —

ASOCIACION DE AGENTES OFICIALES DEL IAFAS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Agentes Oficiales del IAFAS de Entre Ríos convoca, conforme lo prevé nuestro Estatuto societario a Asamblea General Ordinaria a todos los Delegados departamentales para el próximo miércoles 31 de marzo de 2021 a las 8:30 horas en la sede social de Monte Caseros Nº 369, en primera convocatoria, si fracasare esta, la segunda convocatoria se realizar ‘1 ese mismo día Miércoles 31 de Marzo de 2021 a las 9:00 horas en la misma sede social de Monte Caseros Nº 369, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de Asamblea, designación de Presidente y Secretario de la misma.

2 - Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

3 - Aprobación de Memoria y Balance periodo 2019/2020.

4 - Renovación de Autoridades.

5 - Designación Mandatos FACALQA y/u otras entidades

Paraná, 19 de febrero de 2021 - Guillermo Bizzotto, presidente; Jorge Lorenzo, secretario.

F.C. 04-00015121 1 v./10/03/2021

— — —

CLUB ATLETICO CATAMARCA CENTRAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 28° ss y concordante de los Estatutos, la Comisión Directiva del Club Atlético Catamarca Central, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, pare el día 25 de marzo de 2021, a las 20.00 horas, en su Sede Social, sita en calle Concordia N° 243 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea.

2 - Elección de dos socios, para que juntamente con el Presidente, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

3 - Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria es convocada fuera de los plazos legales establecidos.

4 - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 73 cerrado el 30 de junio de 2020.

5 - Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en los artículos 14°, 15°, 17°, 28° y concordantes del Estatuto del Club.

7 - Elecci6n de dos socios titulares y un socio suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Estatutos.

8 - Fijación de los valores de la cuota social, valor cuota visitantes y valor utilización instalaciones del club de socios y terceros invitados. Autorización a la comisión directiva para incrementar dichos valores.

Paraná, febrero de 2021 – Mario Taborda, presidente; Esteban Villarroel, secretario.

NOTA: Se recuerda a los socios que el Estatuto del Club, en su artículo 32°, expresa: “Las Asambleas se celebran válidamente, aún en los casos be reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el numero de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto”.

Se informa también que la documentación que se presentarán la Asamblea General Ordinaria, se encuentra a disposición de los Señores Socios, en la Sede de la Institución.

F.C. 04-00015122 1 v./10/03/2021

— — —

REDENGAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Redengas S.A. convoca a todos sus socios para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 2021 en le sede social de la empresa sita en calle P.B. Grella N° 1045 de la ciudad de Paraná, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de accionista para firmar el acta de Asamblea;

2. Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 12 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; -

3. Consideración del resultado que arrojara el ejercicio y de la cuenta Resultados No Asignados;

4. Consideración de la gestión del Directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2020;

5. Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550;

6. Designación de miembros del Directorio;

7. Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

9. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Paraná, 03 de Marzo de 2021 – Alberto M. Gutiérrez, presidente.

F.C. 04-00015123 5 v./16/03/2021

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO PARA MEDICOS ANESTESIOLOGOS LIMITADA

Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Socios

En cumplimiento con lo ordenado por el INAES y de conformidad con los Estatutos Sociales de la entidad, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo para Médicos Anestesiólogos Limitada, convoca en forma presencial, de acuerdo a la normativa vigente del INAES a todos los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día Sábado 27 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas, en el Salón de Conferencias del Círculo de Suboficiales Fuerza Aérea Argentina Asoc. Mutual sito en calle Belgrano 157 de la ciudad de Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior realizada el 19í12í20.

2 - Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el acta de la presente asamblea.

3 - Ratificar o rectificar, la Memoria del Consejo de Administración; Estados Contables y demás Anexos. Informe Anual de Auditoria; Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 19 finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

4 - Ratificar o rectificar, el Proyecto de Transformación de la entidad en algunos de los tipos de cooperativa establecidos en la ley.

5 – Incorporación y administración del Fondo de Pensión Solidaria de Entre Ríos (FONASAER) para Médicos Anestesiólogos de Entre Ríos, partir del presente ejercicio 2021.

Stella Maris Luferto, presidente; Santiago Etchemendigaray, secretario.

F.C. 04-00015125 1 v./10/03/2021

— — —

BIBLIOTECA POPULAR “PRESIDENTE AVELLANEDA”

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión directiva de la Biblioteca Popular “Presidente Avellaneda”, sita en calle Mariano Moreno 2690, de Colonia Avellaneda, invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 23 de marzo de 2021 a las 18 hs, en la sede de la Biblioteca, según el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para firmar el acta junto al presidente y el Secretario.

2 - Aprobación del balance y memoria del décimo tercer ejercicio económico.

3 - Renovación de la Comisión Directiva.

La Asamblea sesionara con la mitad mas uno de los socios activos y una hora más tarde de lo señalado para el inicio con el numero que concurra (Art. 34).

La Comisión directiva.

F.C. 04-00015127 1 v./10/03/2021

— — —

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO PUERTO NUEVO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 9, 10, 11, 12 y 18 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del Club Deportivo Puerto Nuevo, a celebrarse en nuestra sede de calle Andrade y San Martín de la ciudad de Diamante, el día 27 de marzo de 2021 a las 09.00 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance de los siguientes ejercicios económicos: a) ejercicio económico

N° 38 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019 e informe del revisor de cuentas; y b) ejercicio económico N° 39 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020 e informe del revisor de cuentas.

2 – Renovación total (Art. 13): comisión directiva: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario de actas, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, seis vocales titulares y dos vocales suplentes.

3 – Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Queda a disposición de los señores socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 9 y concs., de los estatutos.

Guillermo J.E. Caram, presidente; Hugo Albornoz, secretario general.

F.C. 04-00015128 1 v./10/03/2021

— — —

BIBLIOTECA POPULAR "LUIS ETCHEVEHERE".
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular "Luis L. Etchevehere" de Gral. Ramírez, Entre Ríos, convoca a Asamblea General ordinaria a realizarse en su sede de Avellaneda 26, el día 18 de marzo de 2021, a las 19:00hs, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2 - Memoria anual.
3 - Consideración y tratamiento del Balance General.
4 - Informe del Revisor de Cuentas.
5 - Informe de las Bibliotecarias.
6 - Renovación total de la comisión.
7 - Designación de dos socios que firmen el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Gral. Ramírez, marzo de 2021 - Jorgelina Bara, presidente; Erhardt Lorena, secretaria.

F.C. 04-00015129 2 v./11/03/2021

— — —

LA PAZ

TIRO FEDERAL ARGENTINO SANTA ELENA
Convocatoria

El Tiro Federal Argentino Santa Elena, convoca a Asamblea Reorganizadora a realizarse en fecha 26/03/2021 a las 19 horas, en el salón de la Biblioteca Escolar y Popular "Urquiza", sita en calle Belgrano s/n, de Santa Elena. Orden del día:

1 – Designación de asociados para refrendar el acta.
2 – Confección padrón de asociados.
3 – Fijación de fecha para AGO.

Santa Elena, 15 de febrero de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00015111 1 v./10/03/2021

— — —

ASOCIACION CIVIL TRABAJADORES EN ACCION Entidad Sin fines de lucro
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Trabajadores en Acción, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 2021, a las 20 hs en el domicilio de calle Dr. Atilio Canimitti y Boulevard Tomas Rocamora de la ciudad de La Paz, a fin de tratar la siguiente Orden del Día:

I. Elección de dos asambleísta para que rubriquen el acta.
2. Lectura y puesta a consideración del acta anterior.
3. Lectura y puesta a consideración de la memoria período 01-01-2019 al 31-12-2019
4. A consideración de la Asamblea los estados contables, periodo 01-01-2019 al 31-12-2019, informe Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Recambio comisión revisora de cuenta.
6. Valor cuota societaria.

El padrón provisorio al igual que los balances estará a disposición de los socios para su consulta, los reclamos serán aceptados hasta cinco días antes de la Asamblea.

Carlos Camarata, presidente; Diego G. Pravato, tesorero.

F.C. 04-00015115 1 v./10/03/2021

— — —

NOGOYA

CENTRO COMERCIAL DE NOGOYA
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Comercial de Nogoyá, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de marzo de 2021, a las 20.30 horas, en el Centro Comercial de Nogoyá, ubicado en la calle Gdor. Carlos Contin 1045, de nuestra ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 Aprobación de los estados contables, correspondiente al ejercicio económico N° 76 finalizado el 31/08/2019 y el ejercicio económico N° 77 finalizado el 31/08/2021.

2 – Lectura y aprobación de la memoria de la administración.

3 – Renovación completa de las autoridades de la comisión directiva.

4 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta, junto con el presidente y secretario.

NOTA: quórum Art. 31. La asamblea ordinaria se constituirá con un mínimo del 50% de los socios activos del centro y si no hubiera número a la hora se considerará convocada una media hora después, realizándose entonces con el número de socios, que hayan concurrido cualquiera sea.

Nogoyá, 4 de marzo de 2021 - La comisión directiva.

F.C. 04-00015134 1 v./10/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION COOPERADORA INTA C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 25 de marzo de 2021, a las 8 horas, en la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de la memoria del año2019 y 2020, balance, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los dos ejercicios económicos, uno cerrado al 31 de diciembre de 2019 y el otro al 31 de diciembre de 2020.

2 – Elección de dos asambleístas para que constituyan la comisión escrutadora de votos.

3 – Renovación completa del consejo directivo.

4 – Elección de la nueva comisión revisora de cuentas.

5 – Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

NOTA: si a la hora fijada no hubiera quórum la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 33 del estatuto).

Concepción del Uruguay, marzo de 2021 – Edgardo Reggiardo, presidente; Benito Jacquet, secretario.

F.C. 04-00015093 1 v./10/03/2021

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado en el Art. 44 de los estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día de 26 marzo 2021 a las 20 y 30 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta anterior y aprobación.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Octubre 2020
3. Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2020 según resolución AFIP, presentación 202000655808 del 05/11/2020
4. Fijar las cuotas de Socios de las distintas categorías: Ingreso, mensual de menores. mayores y vitalicios
5. Designación de socios vitalicios según Art. 9, Inciso A; designar &Ocios honorarios según Art. 8
6. Renovar parcialmente la Comisión Directiva, deberá elegirse vicepresidente, Secretario y Tesorero, por terminación de Mandato. Dos (2) Vocales titulares por terminación de mandato. Tres (3) Vocales

Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuentas. .

7. Designar Dos (2) Asambleístas para que suscriban el Acta con el Presidente y el Secretario.
8. Otros temas.

NOTA: De acuerdo con el Art. 47 de los estatutos, si la Asamblea no tuviera quórum a la hora citada, sesionará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Bruno A. Garnier, presidente; María F. Franco, secretaria.

F.C. 04-00015107 3 v./12/03/2021

— — —

SOCIEDAD CIVIL CASA DEL MENOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Las autoridades de la Sociedad Civil Casa del Menor, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2021 a las 10.00 horas, en forma presencial, en la sede de la institución sita en calle Millan N° 253 de la ciudad de C. del Uruguay, y en modo virtual mediante plataforma zoom, todo ello de conformidad con la normativa vigente, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Elección de los miembros de la comisión directiva por finalización del mandato.

4 – Consideración de los motivos por los cuales se realiza el llamado a AGO fuera del término legal estipulado y modalidad utilizada.

5 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y perdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019.

6 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y perdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020-.

NOTA: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzara treinta (30) minutos mas tarde con los socios presentes de acuerdo al Art. 18 de los estatutos.

Se pone con conocimiento de los socios que la AGO se podrá acceder mediante el ID y contraseña que será remitido por correo electrónico

La comisión directiva.

F.C. 04-00015142 1 v./10/03/2021

— — —

VILLAGUAY

BIBLIOTECA PRIMER PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Primer Presidente Bernardino Rivadavia", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Primer Presidente Bernardino Rivadavia, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de marzo de 2021 a las 18 horas, en su sede de la calle Moreno 650, de Villaguay, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Lectura y consideración de la memoria anual y balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

4 – Lectura del informe comisión revisora de cuentas.

5 – Elección de todos los miembros de la comisión.

NOTA: si para la hora fijada el número de socios presentes no alcanza a completar el quórum legal la asamblea se realizará media hora mas tarde con el número de socios presentes, Art. 225 del estatuto de la Biblioteca Popular Primer Presidente Bernardino Rivadavia.

Villaguay, 26 de febrero de 2020 – María E. García, presidente; Nelly Taffarel, secretaria.

F.C. 04-00015112 2 v./10/03/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

3D ARGENTINA SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 24 del mes de septiembre del año 2020 y a los 16 días del mes de Octubre de 2020, se reúnen los socios de 30 Argentina S,A en su sede social Ayacucho 656, los Sres. Revilla Mario Ivan y Paul María Zunilda, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 24 de septiembre de 2020 y por Asamblea General Ordinaria Complementaria de Fecha 16 de Octubre de 2020 designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Galetto Jeremías en carácter de presidente y al Sr. Trillo Julio Facundo como Director Suplente desde el 01 de noviembre de 2020, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de febrero de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015119 1 v./10/03/2021

CONTRATOS

PARANA

3D ARGENTINA SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día:

Por acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020 y acta complementaria rectificatoria celebrada el19 de octubre de 2020, se ha resuello por unanimidad, modificar los artículos del Estatuto Social que se enuncian a continuación , y que han quedado redactados de la siguiente manera:

" Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada o en colaboración con terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades:

a) Comercial: a.1) compra, venta, importación, exportación. distribución, representación, consignación, y comercialización al por mayor y/o menor de materias primas, productos químicos, accesorios, herramientas y máquinas para estética, higienización y mantenimiento de todo tipo de vehículo automotor, así como sus partes, piezas, accesorios y repuestos; sean producidos por la sociedad y/o por terceros.

a.2) compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, y comercialización al por mayor y/o menor, de productos, para limpieza del hogar y la industria, sean producidos por la sociedad y/o por terceros.

a.3) compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, y comercialización al por mayor y/o menor de materiales, insumos, herramientas, equipos y demás accesorias, productos y subproductos para la industria de la construcción.

a.4) compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, y comercialización al por mayor y/o menor de articulas de librería, oficina y papelería.

b) Industrial: fabricación, fraccionamiento y envasado de los productos mencionados en los puntos a.1) y a.2).

c) Administración: Actuar como Sociedad Fiduciaria y/o Agente o Administrador Fiduciario, lo que realizará en los términos de la ley 26.994, en todo tipo de negocio o emprendimiento fiduciario, ya sea con causa en fideicomisos generales, ordinarios, públicos, privados, de garantía, inmobiliarios, financieros, de administración, agropecuarios, y en todo tipo de fideicomiso conforme las disposiciones legales vigentes. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales, típicos y atípicos que sean necesarios, como así también: importar, exportar, comprar, vender; registrar, adquirir, ceder y transferir, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, marcas de fábrica y de comercio, sean nacionales y/o extranjeras; aceptar o acordar regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución.

Asimismo podrá celebrar contratos de leasing, alquiler, concesiones; ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, consultor asesor, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante o franquiciado de los productos y tratamientos ut supra mencionados. Pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones, sean estas públicas o privadas y comercializar sus productos o servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o con cualquier otra persona física o jurídica sea ésta pública o privada. Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, también podrá realizarlos en el extranjero.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto".

" Articulo 4: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones cien mil ($ 2.100.000), representado por un veintiún mil (21.000) acciones de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominales no endosables de un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de Asamblea General

Ordinaria de accionistas, conforme al artículo 188 de la Ley 19550".

"Articulo 14°: Sindicatura, La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando por aumento de capital la Sociedad quedara comprendida en el artículo 299, inciso 2º de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea General de accionistas deberá elegir un sindico titular y un suplente por el término de un ejercicio sin necesidad de reforma del Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con. el derecho de contralor que les confiere el articulo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales".

Autorización: A Cra. GRIMAUX MARIA FERNANDA, para que realice los trámite de inscripción con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueren necesarios a los fines de la inscripción.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de febrero de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015116 1 v./10/03/2021

— — —

SUPERMOD SAS

Título: SUPERMOD S.A.S.

Constitución: 22 de enero de 2021.

Socios: 1) MIRICH GASTON FEDERICO, D.N.I. N° 28.132.893, CUIT N° 20-28132893-0, nacido el día 16 de junio de 1980, casado en primeras nupcias con Andrea Rosalía Basa, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Arquitecto, con domicilio real en Bertozzi N° 520, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: SUPERMOD S.A.S.

Sede: Bertozzi N°520, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Duración: cien años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades:

a) Formulación, dirección, construcción, mantenimiento, administración y/o gerenciamiento de proyectos y emprendimientos inmobiliarios, urbanísticos, arquitectónicos, infraestructurales y de ingeniería. La sociedad podrá participar y/o realizar inversiones de todo tipo en sociedades, fideicomisos, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculados total o parcialmente con el objeto social.

b) Consultoría: Servicios de consultoría y asistencia técnica en los rubros relacionados con el objeto social. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

c) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo; fabricación y venta de muebles de la más variada forma y estilo;

d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales.

e) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público.

f) Alimenticia: explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas y productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial frutas y verduras en su estado natural, exprimidos, disecados, en polvo, congelados, con y sin alcohol, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones, de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a cinco votos por acción.

Suscripción: 1) MIRICH GASTON FEDERICO, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones, por un total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00).

Administración: La administración estará a cargo de MIRICH GASTON FEDERICO, D.N.I. Nº 28.132.893, que revestirá el carácter de Administrador Titular, y de DATO LUCIO, D.N.I. Nº 27.466.380, en el carácter de Administrador Suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo de MIRICH GASTON FEDERICO y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: cierra el 31 de enero de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015144 1 v./10/03/2021

— — —

CONCORDIA

DESARROLLOS LAS GARZAS SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte, comparecen: el Sr. LUDOVICO LEMESOFF, DNI Nº 34.298.774, nacido el 21 de abril de 1.989, casado en primeras nupcias con Mariana Móndolo, de profesión empresario, domiciliado en calle San Carlos Nº 646, de esta ciudad de Concordia; y el Sr. MARCELO EDUARDO MÓNDOLO, DNI Nº 12.126.782, nacido el 09/02/1.958, casado en primeras nupcias con María Evangelina Zorzi, de profesión empresario, domiciliado en calle Damian P. Garat Nº 577 de esta ciudad; ambos son argentinos, capaces e Intervienen: por sí; y Expresan:

PRIMERO: que vienen por la presente a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "DESARROLLOS LAS GARZAS S.A.S."

Tiene su domicilio en la jurisdicción de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital, estableciendo su sede social en calle San Carlos 646, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: tendrá una duración de cincuenta (50) años.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros al desarrollo inmobiliario de loteos, Barrios cerrados o privados, clubes de campo, la administración de consorcios, Propiedades Horizontales, Barrios cerrados y guarderías Náuticas, Servicios Gastronómicos, hoteleros y turísticos.

Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) representado por cuatrocientas (400) acciones de pesos un mil ($ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción; el Sr. Ludovico LEMESOFF, suscribe doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, lo que hace un monto de pesos doscientos mil ($ 200.000) y el Sr. Marcelo Eduardo MÓNDOLO, suscribe doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, lo que hace un monto de pesos doscientos mil ($ 200.000), cada socio integra en efectivo el 25% en este acto, el resto se hará efectivo en el plazo de dos (2) años desde su inscripción en el Registro Público. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el articulo 44 de la Ley 27.349.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), durarán en el cargo por plazo indeterminado. Siendo designado en este acto como administrador titular el Sr. LUDOVICO LEMESOFF, DNI Nº 34.298.774,quien ejercerá la representación legal de la sociedad y como administrador suplente el Sr. MARCELO EDUARDO MÓNDOLO, DNI Nº 12.126.782, quienes aceptan las designaciones propuestas y fijan domicilio en calle San Carlos 646, de esta ciudad.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015124 1 v./10/03/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2020
2435, 2440, 2441, 2478, 2479, 2487, 2488, 2504, 2505

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.